

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - .00114
DEMANDANTE: NELSON RINCÓN SARMIENTO
DEMANDADOS: EDGAR ELÍAS ZAPATA OLAYA y OTROS

1.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al abogado **RUBÉN ASDRÚBAL FORERO CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.348.324 T.P. No. 348.484 del C.S. de la J., en representación del demandado, señor **EDGAR ELÍAS ZAPATA OLAYA**, en los términos y para lo fines del poder conferido.

2.- Tener en cuenta que, dentro del término concedido, el demandado, señor **EDGAR ELÍAS ZAPATA OLAYA** contestó la demanda, pero no propuso excepciones de mérito.

3.- No se accede a lo peticionado por el apoderado de la pasiva, en el sentido de terminar el proceso por desistimiento tácito por no cumplir con las exigencias de lo normado en el artículo 317 del Código general del Proceso.

4.- Conceder a la ejecutante el término de treinta (30) días para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto fechado 12 de octubre de 2021 -fl.26-, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez